



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PERTENENCIA No. 110014003031-2022-01345 00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y validada la información contenida en el expediente se precisa que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado del 14 de noviembre de 2022 (*anexo004*), en tanto que no se subsanó la demanda en los términos requeridos por el Despacho, puntualmente en lo que corresponde al numeral 1 y 6 de la inadmisión.

Para lo anterior, debe indicarse que la parte demandante si bien aportó nuevo poder especial en donde pretendió subsanar las falencias advertidas por el Despacho, en el referido mandato no se señaló expresamente el tipo de acción de pertenencia que pretendía instaurar, esto es ordinaria o extraordinaria. De otro lado, tampoco aportó el registro civil de nacimiento de las señoras FANNY CONSTANZA AGUDELO BONILLA y CARMEN ROSA ACOSTA DE GUEVARA, en la forma ordenada ni tampoco se presentó la manifestación de que trata el numeral primero del artículo 85 del Código General del Proceso, incumpléndose de esta manera lo ordenado por el Juzgado.

Por lo tanto, al no haber sido subsanada la demanda en los términos ordenados, conlleva a la imposibilidad de proceder con la admisión de la acción.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la misma.

Devuélvanse los anexos de la misma a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **03**
del **27 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la
Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta
en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a942ffa7a886dd09fa0d2003779646f6e899d3c9965a941aa896bbc95cf388**

Documento generado en 26/01/2023 07:54:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>